



Resolución Ministerial

N° 0265 - 2023-MIDAGRI

Lima, 25 de Agosto del 2023

VISTOS:

La Carta la S/N fecha 26 de junio de 2023, del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT); el Oficio N° 276-2023-MIDAGRI-INIA/J, del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Memorando N° 2389-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0812 -2023-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Informe N° 1470-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia; asimismo, entre otras, ejerce competencia en materia de flora y fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, la citada Ley, en el literal a) del artículo 13 establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el cual conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, y constituye su autoridad técnico normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicho Decreto Legislativo;

Que, Korea-Latin America Food & Agriculture Cooperation Initiative (KoLFACI) es una iniciativa de cooperación multilateral que se enfoca en compartir el conocimiento y la experiencia en tecnología agrícola y servicios de extensión para promover el desarrollo agrícola sostenible en los países de América Latina y el Caribe. Asimismo, ha estado implementando numerosos proyectos con 13 países miembros: Bolivia, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República de Corea;

Que, con fecha 23 de abril de 2020, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) suscribió con el KoLFACI el Proyecto de Cooperación Técnica con título "(Frijol) Investigación sobre la resistencia a la sequía de frijol (*Phaseolus vulgaris* L.)", por el periodo de seis (6) años, el cual tiene como objetivo general desarrollar variedades de

frijol de alta productividad, resistencia a las principales enfermedades adaptadas a la costa, valles interandinos y selva en condiciones de cambio climático;

Que, a través de la Carta S/N fecha 26 de junio de 2023, el Mejorador del Programa de frijol del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) informa al Jefe del INIA, que a nombre de la Alianza de Bioersity International, CIAT – Programa de Frijol y la KoLFACI, invitan a la señora Mirihan Gamarra Flores, Investigadora del INIA, a participar en el **Curso de Patología y Entomología bajo el Proyecto de KoLFACI “Investigación en la tolerancia a la sequía del frijol común (*Phaseolus vulgaris*) en América Latina para hacer frente al cambio climático”**, que se realizará del 28 de agosto al 01 de setiembre de 2023, en la ciudad de Palmira, República de Colombia;

Que, el curso tiene como objetivo, entre otros, la presentación de avances y resultados obtenidos por el INIA – Perú en el marco del mencionado proyecto, así como llevar a cabo talleres prácticos y práctica en invernadero;

Que, con Oficio N° 276-2023-MIDAGRI-INIA-J de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe del INIA remite el expediente de autorización de viaje al exterior de la señora Mirihan Gamarra Flores, Especialista en Leguminosas de la Estación Experimental Agraria Andenes, para su participación en el mencionado evento;

Que, la solicitud de comisión de servicios al exterior cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento contenida en el Informe N° 0812-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAl, remitida con Memorando N° 2389-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, y se enmarca en lo establecido por la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país;

Que, resulta de interés la participación del profesional del INIA en el referido evento, toda vez que, permitirá dar a conocer a la comunidad científica internacional de las actividades de investigación del INIA en el marco de la ejecución del mencionado proyecto; asimismo, permitirá que el INIA tenga presencia internacional en el ámbito de investigación agraria; por último, se permitirá conocer los trabajos científicos y nuevas tecnologías generadas por instituciones internacionales, para ser tomadas como modelo y fortalecer las capacidades institucionales;

Que, los gastos que irrogue el viaje de la señora Mirihan Gamarra Flores, Especialista en Leguminosas de la Estación Experimental Agraria Andenes del INIA, por concepto de viáticos y pasajes aéreos, serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, según lo indicado en Certificaciones de Crédito Presupuestario contenidas en las Notas Nros. 0000000492 de fecha 03 de agosto de 2023 y 0000000542 de fecha 21 de agosto de 2023;



Resolución Ministerial

N° 0265 - 2023-MIDAGRI

Lima, 25 de Agosto del 2023

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de la citada profesional en el referido evento, resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Palmira, República de Colombia, del 27 de agosto al 02 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados se otorgará mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Mirihan Gamarra Flores, Especialista en Leguminosas de la Estación Experimental Agraria Andenes del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a la ciudad de Palmira, República

de Colombia, del 27 de agosto al 02 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, están a cargo del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo USD	Viáticos por 1 día USD	Total USD
Mirihan Gamarra Flores	581,92	320,00	901,92

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la comisionada deberá presentar ante al Titular de su Entidad, un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

